

cias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

#### EX P O N E N

PRIMERO.- Este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Este Convenio de Colaboración deviene del Programa de Erradicación de la Pobreza del año 2004 para la puesta en marcha de un programa de intervención social integral con familias residentes en los distritos atendidos por la Parroquia de San Agustín y el distrito cuarto, ya que Cáritas desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas. Que la evaluación de dicho programa ha sido positiva en cuanto ha tenido una gran repercusión dentro de la población a la que ha ido dirigida, contribuyendo a mejorar su integración social, laboral y desarrollo personal.

CUARTO.- Con fecha 21 de septiembre de 2011, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 49394, se presenta solicitud, por parte de Cáritas Interparroquial de Melilla, de financiación del "Programa Erradicación de la Pobreza" para el año 2012.

QUINTO.- Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, a tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación: familias, menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes con el desarrollo del Programa de "Erradicación de la Pobreza", por lo que, visto informe de la Técnico responsable de fecha 23 de enero de 2012, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 379, de 24 de enero de 2012 (BOME núm. 4891 de 31 de enero de 2012), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de Erradicación de la Pobreza. El proyecto de intervención va dirigido a familias que precisan de una integración social, laboral y desarrollo personal, realizándose con ellas una labor preventiva, de apoyo y de inserción en las áreas de salud, trabajo, educación, mediación